



BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 30.561

Lunes 3 de enero de 2005

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos
MANI

Resolución 1379/2004

Distribúyense cuarenta y tres mil novecientas una toneladas del cupo tarifario de "maní confitería" y "maní partido", para su exportación a los Estados Unidos de América.

Buenos Aires, 28/12/2004

VISTO:

El expediente S01:0332860/2004 del Registro de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, la resolución 1169 del 17 de noviembre de 2004 de la citada Secretaría, referente a la asignación del cupo tarifario de "maní confitería" y "maní partido" con destino a los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA para el año 2005, y

CONSIDERANDO:

Que dicho cupo tarifario debe ser distribuido conforme las modalidades y metodología establecidas por la resolución 1169 del 17 de noviembre de 2004 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

Que habiéndose cumplido el plazo establecido en la mencionada resolución, se procedió al cierre del Registro de las empresas interesadas en la exportación del cupo tarifario de "maní confitería" y "maní partido" con destino a los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA para el año 2005, correspondiendo efectuar la distribución entre las mismas, detallándose en el Anexo que forma parte de la presente resolución, el tonelaje que a cada una de ellas le corresponde.

Que la Dirección de Legales del Área de AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto, en virtud de las facultades que le otorga el artículo 37 del decreto 2284 de fecha 31 de octubre de 1991, modificado por su similar 2488 de fecha 26 de noviembre de 1991, ambos ratificados por la ley 24307 y el decreto 25 del 27 de mayo de 2003, modificado por su similar 1359 de fecha 5 de octubre de 2004.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

Artículo 1 - Distribúyase la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTAS UNA TONELADAS (43.901 t.) del cupo tarifario de "maní confitería" y "maní partido", para ser ingresadas a los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a partir del 1 de abril de 2005.

Art. 2 - Asígnanse a las empresas que se detallan en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución, el tonelaje que en cada caso se indica.

Art. 3 - Déjase expresa constancia que la adjudicación a que se refiere esta resolución, sólo se encontrará consolidada, en la medida que las firmas exportadoras cumplimenten la totalidad de las exigencias impuestas por la resolución 1169 del 17 de noviembre de 2004 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

Art. 4 - La presente resolución comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5 - De forma.

ANEXO

EMPRESAS EXPORTADORAS	TONELADAS
GASTALDI HNOS. SAI. Y C.F. E I.	1.240 t.
COOP. AGR. GAN. DE ARROYO CABRAL LTDA.	504 t.
CARISEL SA	1.147 t.
MANISUR SA	1.017 t.
BASELICA HNOS. SA	474 t.
GEORGALOS HNOS. S.AI.C.A. /ALIGEO SA	470 t.
COTAGRO C.AL.	2.664 t.
LORENZO PERLO Y CIAS.R.L.	512t.
INDUSTRIAS M.C.S.A.	450 t.
GOLDENT PEANUT ARG. S. A.	5.663 t.
AG. DEHEZA SA /NIZA SA	12.365 t.
OLEGA SAC. E I.I.A Y F.	6.201 t.
AGRIBEST SA	463 t.
AGRO TRANSPORTE	450 t.

LORENZATI RUETSCH Y CIA. SA	4.685 t.
MANISEL SA	463 t.
MAGLIONE HNOS. Y CIA. S.C.	570 t.
PRO-DE-MAN SA	4.563 t.